



DECRETO N° 1081
NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6012-G-08 originado en la presentación de la agente GAUNA MARÍA FERNANDA, L.P. N° 43131; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, la agente Gauna solicita al área de Recursos Humanos arbitre los pasos administrativos a fin de proceder a su cambio de agrupamiento y categoría, en función de que cuenta con título universitario de Licenciada en Turismo y realiza tareas relacionadas con el mismo;

Que mediante Nota N° 765/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales actualizados de la agente Gauna;

Que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Nota N° 295/08- informa las tareas relacionadas con el medio ambiente que desempeña la agente Gauna como Jefa de la División Educación Ambiental en el área de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental;

Que se incorpora a las actuaciones documentación aportada por la agente en cuestión en torno a las características de su título universitario en el cual se destaca el enfoque hacia la temática ambiental y de áreas protegidas y las especializaciones adquiridas al respecto;

Que mediante Dictamen N° 1037/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento

Profesional no es un derecho que se adquiriera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que la agente Gauna posee título universitario de Licenciatura en Turismo y numerosas especializaciones en el tema ambiental que complementan el mismo, resultando necesarios para el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, la agente Gauna cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a la agente Gauna en el Agrupamiento Profesional y se le asigne la Categoría de Revista 18;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 186/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre a la agente GAUNA MARÍA FERNANDA en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y se le otorgue la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Pase N° 287/10- informa que la Actividad: "Administración del Cuidado y Mejora del Medio", Partida principal: "Personal", Imputación: 5-O-1-0-4, dispone de crédito presupuestario para otorgar la categoría requerida;

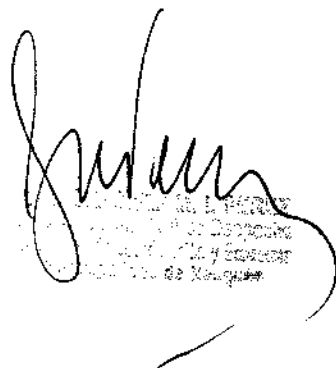
Que se cuenta con la intervención de la Secretaria de Coordinación y Economía -Pase N° 209/10-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente **GAUNA MARÍA FERNANDA, L.P. N° 43131, D.N.I. N° 28.180.577,**



Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

Categoría 12, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo solicitado por Informe N° 186/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR a la agente **GAUNA MARÍA FERNANDA, L.P. N° 43131**, ----- **D.N.I. N° 28.180.577**, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Administración del Cuidado y Mejora del Medio"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 5-O-1-0-4 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los ----- Recursos Humanos a efectos de notificar a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-



MARIANA A. FARIZANO
Secretaria de Coordinación y Economía
Presupuesto, Gastos y Control
Fiscal y Recursos

